

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	RESOLUCION DE ADJUDICACION SAMC-03- 2025		
	No. 0718 – 07 de abril 2025	Versión: 01	

**Resolución de Adjudicación No. 0718
(07 de abril de 2025)**

Por medio de la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-03-2025, cuyo Objeto es “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR

El alcalde del Municipio de Magangué en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, demás disposiciones legales y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-03-2025** fueron publicados en el portal único de contratación SECOP II desde el 06 de marzo de 2025.

Que el Municipio de Magangué, según lo señalado en los estudios previos, análisis del sector e invitación publica adelantados para tal fin, requiere contratar el **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR.”**

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución N.º 0538 del 20 de marzo de 2025, se dio apertura de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-03-2025**

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia ordena la apertura del proceso de selección abreviada **SAMC-003-2025** Que tiene por Objeto la **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR”** atendiendo el objeto del proceso, en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y la Ley 80 de 1993 artículo segundo, Decreto 1860 de 2021 y demás normas y disposiciones concordantes.

Que los pliegos de condiciones, análisis de sector estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, dentro del término para presentar manifestaciones de interés, dentro del plazo establecido en el cronograma a del proceso, se recibieron por la plataforma SECOP II Veintitrés (23) manifestaciones de interés para el proceso de la referencia.

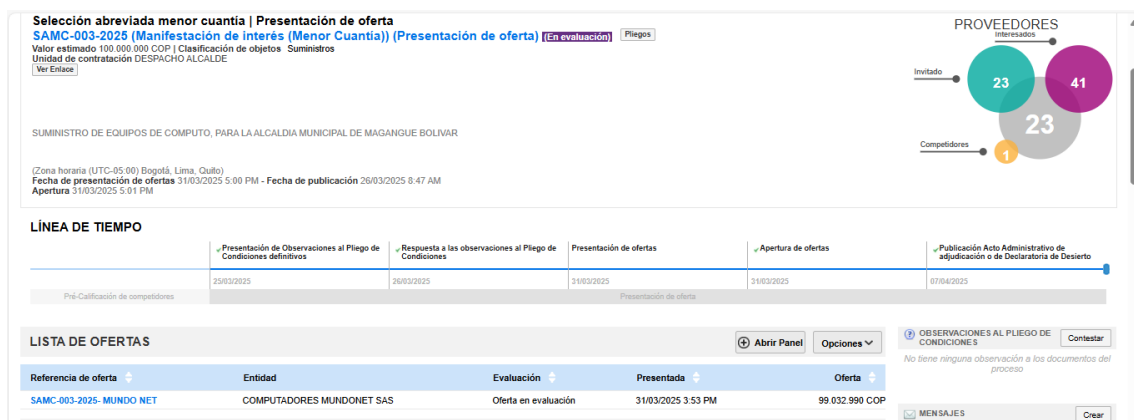
Que el día 26 de marzo de 2025, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	RESOLUCION DE ADJUDICACION SAMC-03- 2025		
	No. 0718 – 07 de abril 2025	Versión: 01	

Artículo 2.2.1.2.1.2.20, y al numeral 1.9.1 de la invitación pública del proceso de la referencia, y demás normas aplicables que rigen la contratación estatal, se realizó la Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes. audiencia que se desarrolló a través de la Plataforma Google Meet en en link <https://meet.google.com/xgt-gexc-gtd>, cuya acta reposa en el número de proceso SAMC-003-2025

Que, en la fecha prevista para el cierre del proceso, se recibió una (01) oferta, por; la **COMPUTADORES MUNDONET S.A.S. NIT 901270934-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO JOSE SUAREZ FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 92694117**

Que el día 01 de Abril de 2025 se procede a la publicación del informe de evaluación No 1 del proceso SAMC-003-2025 en la plataforma SECOP II y durante el termino de traslado no se recibieron observaciones al mismo.



Que el proponente **COMPUTADORES MUNDONET S.A.S. NIT 901270934-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO JOSE SUAREZ FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 92694117,** al cumplir con los documentos requeridos como HABILITANTES, el comité evaluador concluye que cumple con los requisitos habilitantes requeridos en el pliego, por lo tanto, quedo en primer orden de legibilidad con una puntuación de 1000 de 1000, en la ponderación de los documentos Adicionales.

Que el Comité Evaluador, de acuerdo al Pliego de Condiciones del Presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-03-2025**, cuyo Objeto es **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR.”**, recomienda ADJUDICAR este proceso al proponente **COMPUTADORES MUNDONET S.A.S. NIT 901270934-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO JOSE SUAREZ FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 92694117,** atendiendo al resultado arrojado en el informe de evaluación.

Que el suscrito alcalde acoge la recomendación hecha por el Comité evaluador en el informe de evaluación, que hace parte integral del presente acto y por tanto considera pertinente adjudicar el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-03-2025** al proponente **COMPUTADORES MUNDONET S.A.S. NIT 901270934-1,**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	RESOLUCION DE ADJUDICACION SAMC-03- 2025		
	No. 0718 – 07 de abril 2025	Versión: 01	

**REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO JOSE SUAREZ FLOREZ IDENTIFICADO
CON CEDULA DE CIUDADANIA No 92694117**

En mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-03-2025** al proponente **COMPUTADORES MUNDONET S.A.S. NIT 901270934-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO JOSE SUAREZ FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 92694117**; habiendo quedado en primer orden de elegibilidad y cumplido a cabalidad los requisitos del proceso y verificado que la oferta económica se encuentra ajustada al presupuesto oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor de la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio de Magangué es por un valor NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$99.032.990), Respaldo bajo certificado de Disponibilidad Presupuestal No.25000070 del 12 de febrero de 2025 –

ARTICULO TERCERO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de DIEZ (10) días, contado a partir de la fecha del acta de inicio y todo caso no podrá sobrepasar la vigencia 2025

ARTICULO CUARTO: Publíquese el mismo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, Plataforma SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra La presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en el Municipio de Magangué, a los Siete (07) días del mes abril del año 2025.

Original firmado
PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
Secretario general y del interior
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
INGRID DOMINGUEZ POMBO
Secretario de Hacienda
Evaluador Financiero

ORIGINAL FIRMADO
MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENDO
Jefe Oficina De Jurídica
Evaluador Jurídico